

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/1029 12 de diciembre de 1995 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1995 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir el texto de las conclusiones de la Conferencia de Aplicación de la Paz celebrada en Londres los días 8 y 9 de diciembre de 1995 (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta y las conclusiones anexas como documento del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) John WESTON Representante Permanente

95-39861 (S) 121295 /...

ANEXO

Conclusiones de la Conferencia de aplicación de la paz, celebrada en Lancaster House, Londres, los días 8 y 9 de diciembre de 1995

- 1. El Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, rubricado en Dayton (Ohio), Estados Unidos de América, el 21 de noviembre de 1995, por la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (véase A/50/790-S/1995/999) brinda a las poblaciones de Bosnia y Herzegovina la oportunidad de reconstruir sus vidas juntas en paz y prosperidad. Se han comprometido a crear un Estado que reunirá a los pueblos de Bosnia y Herzegovina dentro de un marco político y social que permitirá que el país ocupe su debido lugar en Europa.
- 2. El Acuerdo de Paz será firmado en la Conferencia de París, el 14 de diciembre de 1995. Dicha Conferencia supondrá un nuevo paso importante para conseguir el reconocimiento entre los Estados de la región y con él se iniciará el fomento de relaciones de buena vecindad entre ellos.
- 3. El propósito de la Conferencia de Aplicación de la Paz de Londres consiste en movilizar a la comunidad internacional en favor de un nuevo comienzo para el pueblo de Bosnia y Herzegovina. La Conferencia acuerda que la paz debe resultar en:
- a) La creación de un clima de estabilidad y seguridad en Bosnia y Herzegovina y el logro de un arreglo político estable y duradero;
- b) El establecimiento de nuevos arreglos políticos y constitucionales para Bosnia y Herzegovina que reúnan de nuevo al país en un marco de democracia y de imperio del derecho;
- c) La protección y promoción de los derechos humanos y el pronto retorno de los refugiados y otras personas desplazadas;
- d) El establecimiento en Bosnia y Herzegovina de una economía abierta de mercado libre;
 - e) Un inicio vigoroso de la reconstrucción económica;
- f) La normalización de relaciones entre Bosnia y Herzegovina y sus vecinos, la región y el resto de la comunidad internacional;
- g) La creación de una relación contractual directa y dinámica entre Bosnia y Herzegovina y la Unión Europea (UE) dentro del marco de un planteamiento regional;
- h) La aplicación con éxito del Acuerdo Básico sobre la Región de Eslavonia Oriental, Baranja y Sirmium Occidental;
- i) Importantes oportunidades económicas para los países vecinos de la anterior Yugoslavia.

- 4. La realización de estos objetivos entraña una fase inicial de aplicación de la paz durante la cual la comunidad internacional, con inclusión de una amplia gama de organizaciones y organismos internacionales y regionales, se dedicará intensamente a contribuir a la aplicación de las tareas dimanantes del Acuerdo de Paz. Estas tareas incluyen la separación militar de las partes, el acuerdo sobre medidas de estabilización regional, arreglos para promover el retorno de los refugiados y las personas desplazadas y la celebración de elecciones libres e imparciales para las nuevas estructuras democráticas de Bosnia y Herzegovina. Con ello se sentarán las bases para el desarrollo a largo plazo de sus instituciones y economías por parte de los propios pueblos de Bosnia y Herzegovina, así como para la normalización de las relaciones exteriores de Bosnia y Herzegovina tanto con sus vecinos como con la comunidad internacional.
- 5. Los participantes en la Conferencia recordaron el compromiso contraído en la Declaración de clausura de las conversaciones de paz, formulada por las partes pertinentes, de ayudar en la determinación del paradero de los pilotos franceses desaparecidos en Bosnia y Herzegovina y de lograr su regreso inmediato y en condiciones de seguridad. Expresaron su firme apoyo al Gobierno de Francia y se comprometieron a seguir presionando por todos los canales apropiados bilaterales y multilaterales como cuestión de máxima urgencia para la libertad pronta y sin condiciones de los pilotos detenidos. Señalaron que, en caso de que las partes pertinentes dejen de honrar estos compromisos, el Gobierno de Francia sacaría las conclusiones apropiadas.
- 6. Los participantes en la Conferencia de Aplicación de la Paz de Londres recibieron informes sobre la operación militar y se ocuparon luego de estabilización regional, estructuras de aplicación civil, asistencia humanitaria, retorno de los refugiados, protección de los derechos humanos, organización de elecciones, reconstrucción económica y relaciones con la UE y el resto de la comunidad internacional. Los participantes llegaron a conclusiones que se exponen en el presente documento.

Aplicación militar

- 7. La Conferencia escuchó informes del Secretario General en funciones de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), el Presidente del Comité Militar y el Comandante Aliado Supremo en Europa sobre planes de despliegue de la fuerza de aplicación (IFOR) en Bosnia y Herzegovina. La Conferencia también escuchó un informe del General Rupert Smith (Comandante de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR)), sobre la transición de la UNPROFOR a la IFOR. La Conferencia rindió tributo a la función de la UNPROFOR durante los últimos tres años y medio.
- 8. Se describió la misión militar como misión que comprendía las tareas primarias siguientes:
- a) Lograr el cumplimiento ininterrumpido con el Acuerdo de Cesación de Hostilidades;
- b) Lograr el retiro de las fuerzas de la Zona de Separación Acordada para la Cesación del Fuego acordada;

- c) Lograr la separación de fuerzas de la línea de delimitación entre entidades.
- 9. El General Joulwan dijo que, además de estas tareas fundamentales, tal vez se pidiera a la IFOR que emprendiera las siguientes tareas de apoyo dentro de los límites de su capacidad:
- a) Contribuir a crear condiciones seguras para la realización por parte de otras tareas asociadas con el Acuerdo de Paz (aunque la IFOR no emprendería tareas humanitarias);
- b) Prestar asistencia a la observación y prevención de interferencias en la libertad de movimiento de las poblaciones civiles, los refugiados y las personas desplazadas;
- c) Ayudar en la supervisión de la limpieza de campos de minas y otros obstáculos;
- d) Dentro de la capacidad de la IFOR, proporcionar asistencia al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y a otras organizaciones internacionales en sus misiones humanitarias.
- 10. La Conferencia toma nota de que:
- a) A fin de garantizar el éxito del período de aplicación será vital contar con una colaboración estrecha entre la IFOR, el Alto Representante y los organismos. Se han iniciado contactos con dicho fin;
- b) La rapidez y facilidad con que la IFOR pueda cumplir su misión dependerá en gran medida de la cooperación que reciba de las partes.

Estabilización regional

- 11. La Conferencia conviene en que la fuerza de aplicación se encargará del arreglo territorial, pero que la estabilidad a más largo plazo en Bosnia y Herzegovina y en la región sólo se podrá obtener con el apoyo de medidas de fomento de la confianza y control de armamentos que se basen en el modelo de los acuerdos aplicados satisfactoriamente en otros lugares de Europa bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Tales medidas facilitarán la creación de un equilibrio de fuerzas en la región a los niveles más bajos posibles que sean compatibles con la seguridad, y la contribución consiguiente a la paz duradera.
- 12. Por consiguiente, la Conferencia:
- a) Insta encarecidamente a las partes a que observen los plazos fijados en el Acuerdo de Paz para la adopción de tales medidas;
- b) Apoya el compromiso expresado por la OSCE en la reunión ministerial celebrada en Budapest los días 7 y 8 de diciembre de 1995 de ayudar a las

partes en las negociaciones y en la aplicación de tales medidas (véase A/50/813-S/1995/1030);

c) Hace suya con reconocimiento la decisión del Gobierno de Alemania de convocar una reunión internacional en Bonn el 18 de diciembre de 1995 para iniciar el proceso.

Cumplimiento de los aspectos civiles

- 13. El Sr. Carl Bildt informó a la Conferencia acerca de diversos aspectos del cumplimiento de los aspectos civiles, que se examinaron en mayor detalle en reuniones ulteriores de la Conferencia, cuyas conclusiones figuran a continuación.
- 14. El Sr. Bildt se refirió en particular a la necesidad de adoptar medidas oportunas en Sarajevo a fin de crear confianza entre las comunidades. Se ha pedido a Bosnia y Herzegovina que colabore con el Alto Representante en el proyecto de un Sarajevo unificado como capital de Bosnia y Herzegovina y de la Federación de Bosnia y Herzegovina, según lo previsto en el Acuerdo de Paz. La Conferencia pide al Sr. Bildt que se ocupe de los problemas con urgencia en colaboración con las autoridades locales y los organismos internacionales y que celebre consultas sobre éstos con el Comandante de la IFOR. También está de acuerdo acerca de la importancia de que las autoridades de ambas partes hagan esfuerzos de inmediato para la promoción de la confianza y la reconciliación, el despliegue oportuno de la Fuerza Internacional de Policía y el restablecimiento pleno de los servicios básicos de la ciudad. La Conferencia reconoce la necesidad de la reconstrucción urgente de Sarajevo y de otros lugares en Bosnia y Herzegovina.
- 15. El Secretario General de las Naciones Unidas declaró que presentaría propuestas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al papel que habían de desempeñar las Naciones Unidas en el cumplimiento de los aspectos civiles, además de las funciones que correspondieran al ACNUR. Las propuestas se referirían a la Fuerza Internacional de Policía y algunas funciones conexas en materia de derechos humanos y cuestiones civiles.
- 16. Durante la transición, y hasta que termine el mandato de la UNPROFOR, las Naciones Unidas proporcionarán apoyo administrativo y de otra índole a la IFOR y al Alto Representante.

Alto Representante

- 17. Habida cuenta de las complejas tareas por realizar, las partes han pedido que se designe a un Alto Representante quien, de conformidad con el anexo sobre el cumplimiento de los aspectos civiles del Acuerdo de Paz, vigilará la aplicación del Acuerdo de Paz y movilizará y coordinará cuando proceda las actividades de las organizaciones y los organismos que se ocupan de los aspectos civiles.
- 18. Tras celebrar consultas con el Gobierno de Bosnia y Herzegovina, la Conferencia aprobó la designación del Sr. Carl Bildt como Alto Representante y

le expresó su reconocimiento por estar dispuesto a encargarse de esa función. La Conferencia observa que el Sr. Bildt seguirá desempeñando el papel de Mediador de la Unión Europea para la ex Yugoslavia y, en consecuencia, colaborará estrechamente con la Troika de la Unión Europea. La Conferencia invita al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que apruebe la designación del Sr. Bildt como Alto Representante.

19. La Conferencia concluye que:

- a) Las partes deben cumplir su compromiso de colaborar con el Alto Representante y, en especial, proporcionar al Alto Representante y a su personal los locales de oficina necesarios, sobre todo en Sarajevo, a fin de que su centro de operaciones pueda entrar en funcionamiento de inmediato;
- b) Todos los Estados interesados y en particular aquellos en cuyo territorio el Alto Representante establezca oficinas, deben garantizar que el Alto Representante disfrute de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, incluida la capacidad para firmar contratos y adquirir y vender bienes muebles e inmuebles;
- c) La comunidad internacional debe hacer todo lo posible por atender los pedidos de personal y otro tipo de apoyo que formule el Alto Representante.

Estructuras administrativas para el cumplimiento de los aspectos civiles

- 20. La Conferencia concluye que, con la firma del Acuerdo de Paz, se han alcanzado objetivos importantes de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y que se requiere una nueva estructura que se encargue de la aplicación de la paz.
- 21. Por consiguiente, la Conferencia decide que:
- a) Se establezca un Consejo de Aplicación de la Paz integrado por todos los Estados, organizaciones internacionales y organismos que participan en la Conferencia, que incluya a la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Francia, en su calidad de Presidente del grupo de los siete principales países industrializados en 1996, desempeñará una función de coordinación especialmente importante en el Consejo de Aplicación de la Paz. La misión sobre fronteras y los grupos de trabajo en especial los encargados de la sucesión de los Estados y cuestiones humanitarias, así como de comunidades y minorías étnicas y nacionales en Bosnia y Herzegovina y en los países vecinos continuarán su labor con el mandato actual mientras sea necesario;
- b) En junio de 1996 se celebrará en Italia una reunión del Consejo de Aplicación de la Paz bajo la presidencia del Gobierno de Italia;
- c) Se creará de inmediato, bajo la presidencia del Alto Representante, una Junta Directiva del Consejo de Aplicación de la Paz, integrada por representantes de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Italia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Presidencia de la Unión Europea, la Comisión Europea y

la Organización de la Conferencia Islámica (OIC). La Junta Directiva dará orientación política al Alto Representante sobre la aplicación de la paz. La Junta, que podrá establecer grupos de trabajo según sea necesario, se reunirá mensualmente y mantendrá plenamente informado al Consejo de Aplicación de la Paz sobre los progresos alcanzados. Se invitará a representantes de las organizaciones internacionales pertinentes a que asistan a las reuniones del Consejo según convenga. Habida cuenta de la amplitud de sus responsabilidades, las Naciones Unidas y la OSCE mantendrán una asociación especialmente estrecha con la Junta y serán invitadas a asistir a las reuniones en relación con sus responsabilidades en el marco del Acuerdo de Paz. Asimismo, la Junta Directiva informará constantemente a los Estados vecinos y mantendrá un diálogo permanente con éstos;

- d) Cuando la Junta Directiva examine la cuestión de la reconstrucción, concederá una importancia especial a las observaciones de los principales donantes. Se necesitarán reuniones frecuentes de los donantes de ayuda para obtener una participación amplia y equitativa en las actividades de asistencia internacional y promover la coordinación entre programas y proyectos. Tales reuniones servirán para orientar a la Junta Directiva respecto de su labor. La primera reunión se celebrará en Bruselas los días 20 y 21 de diciembre de 1995 bajo los auspicios de la Comisión Europea y el Banco Mundial. En esa reunión y en las reuniones posteriores el Banco Mundial y la Comisión Europea desempeñarán sus funciones respectivas.
- 22. En cuanto a la financiación, la Conferencia conviene en lo siguiente:
- a) Los gobiernos que aportan personal al Alto Representante sufragarán el costo de los sueldos y cualesquiera otros emolumentos nacionales. Los representantes de los gobiernos que asisten a las sesiones convocadas por el Alto Representante sufragarán el costo de su viaje y alojamiento. La Junta Directiva propondrá un presupuesto para cubrir los gastos operacionales del Consejo de Aplicación de la Paz (PIC), especialmente el costo de la sede y las oficinas del Alto Representante, así como de los restantes grupos de trabajo y la misión de vigilancia de las fronteras de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. El PIC se compromete a proporcionar fondos para este presupuesto con arreglo a un principio derivado del utilizado en la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y que habrá de ser acordado por consenso. Se advirtió que la Unión Europea estaba ya adoptando medidas para sufragar ciertos costos inmediatos para el Alto Representante y en concepto de participación en el total;
- b) En la estructura de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia debería preverse su disolución para el 31 de enero de 1996. En ese momento, deberán haberse realizado todas las contribuciones financieras pendientes a la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Todos los fondos restantes en las cuentas de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia serían transferidas al PIC para ser utilizados con los fines para los que originalmente fueron aportados, ya sea para las funciones de la Conferencia, o bien para la misión de vigilancia del cierre de fronteras.

Asistencia humanitaria, refugiados y prisioneros

- 23. La guerra en Bosnia y Herzegovina ha representado un gran sufrimiento entre la población civil. Más de 2,1 millones de personas han quedado desplazadas o se han convertido en refugiados. La Conferencia reconoce la gran contribución realizada durante el conflicto por el ACNUR y otros organismos humanitarios, financiados en gran parte por la Unión Europea, así como el apoyo prestado en los países de asilo. Está de acuerdo en que el primer objetivo del Acuerdo de Paz es el de crear condiciones seguras para el regreso seguro y ordenado de los refugiados y de las personas desplazadas a los lugares de su elección.
- 24. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados esbozó las principales tareas en la forma siguiente:
- a) Continuar proporcionando alimentos, abrigo y medicinas para la población dependiente durante algún tiempo;
- b) Planear y llevar a cabo una operación de repatriación en cooperación con los países de asilo y el Gobierno de Bosnia y Herzegovina, con el fin de que pueda producirse un regreso pronto, en fases distintas, seguro y ordenado de los refugiados y las personas desplazadas.

En vista de la urgencia de las tareas que supone la planificación de la repatriación, advierte que el Grupo de Trabajo sobre cuestiones humanitarias se reuniría el 16 de enero de 1996.

- 25. El Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja señaló a la atención las tareas que le incumben en lo que respecta a los prisioneros y a las personas desaparecidas. El cumplimiento del Acuerdo de Paz exigirá lo siguiente:
- a) El acceso pleno e inmediato del Comité Internacional de la Cruz Roja a todos los lugares donde existan prisioneros y detenidos, con el fin de entrevistarlos y registrarlos a todos antes de su liberación;
- b) La plena cooperación de las partes respecto de la liberación de los prisioneros y el suministro de información acerca del destino de las personas en paradero desconocido, tal como se establece en el Acuerdo de Paz.
- 26. Tanto el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados como el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja señalaron a la atención el hecho de que, en lo que respecta al primer mes de aplicación, el despliegue de la IFOR llevaría consigo una considerable utilización de las líneas de comunicación con y dentro de Bosnia y Herzegovina, lo cual tendría consecuencias para la operación humanitaria, especialmente para la distribución de asistencia humanitaria y la liberación de los detenidos. Observaron que esto requeriría una cooperación especialmente estrecha entre el Alto Representante, los comandantes de la IFOR y los organismos participantes.
- 27. Las partes se comprometen a cumplir urgente y plenamente con sus obligaciones de crear las condiciones necesarias para el regreso pronto, seguro y ordenado de los refugiados y de cooperar plenamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja para asegurar la pronta liberación de los prisioneros de conformidad con el Acuerdo de Paz.

28. La Conferencia decide que las tareas mencionadas requerirán un esfuerzo extraordinario de la comunidad internacional y pide una ayuda inmediata y generosa para que continúe el trabajo de los organismos humanitarios y para aportar contribuciones a los llamamientos del Comité Internacional de la Cruz Roja y a los llamamientos consolidados de las Naciones Unidas, así como al nuevo fondo fiduciario del ACNUR para proporcionar alojamientos. Varios países han indicado que contribuirían con un nuevo apoyo importante al esfuerzo humanitario.

Protección de los derechos humanos

- 29. La Conferencia toma nota de las gravísimas violaciones de los derechos humanos y de la depuración étnica que han tenido lugar durante el conflicto de Bosnia y Herzegovina, y está de acuerdo en que es de importancia vital, para conseguir una paz duradera, la creación de las instituciones necesarias para la protección de los derechos humanos, entre ellas las instituciones judiciales y los organismos civiles de orden público que funcionen de conformidad con las normas internacionalmente reconocidas y el respeto de los derechos humanos.
- 30. La Conferencia toma nota de los compromisos asumidos por las partes en el Acuerdo de Paz:
- a) Garantizar el más alto nivel de los derechos humanos y libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, en particular la aplicación directa de los derechos y libertades reconocidos en la Convención Europea de Derechos Humanos; la inclusión de estos derechos en la Constitución; y el establecimiento de órganos de control, en particular una comisión de derechos humanos integrada por un ombudsman y una cámara de derechos humanos;
- b) Establecer un tribunal constitucional con jurisdicción para determinar si las leyes son compatibles con la Convención Europea de Derechos Humanos;
- c) Fomentar y alentar las actividades de las organizaciones no gubernamentales e internacionales para la protección y promoción de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina.
- 31. La Conferencia subraya la relación que existe entre el cumplimiento por las partes de sus compromisos en el Acuerdo de Paz, entre ellos la observancia de los más altos niveles de derechos humanos y la disposición de la comunidad internacional a aportar recursos financieros para la reconstrucción, y el desarrollo.
- 32. La Conferencia decide que, a la luz de la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, se requieren medidas urgentes en los sectores siguientes:
- a) Debe crearse rápidamente una fuerza internacional de policía (IPTF), encargada de asesorar, adiestrar y vigilar el personal local de orden público;
- b) La OSCE y las Naciones Unidas deben proporcionar recursos para vigilar el cumplimiento de los derechos humanos;

- c) La OSCE debe nombrar un ombudsman, tal como se prevé en el Acuerdo de Paz;
- d) Los órganos pertinentes del Consejo de Europa deben nombrar los miembros que formen parte del tribunal constitucional para Bosnia y Herzegovina y la cámara de derechos humanos, tal como se prevé en el Acuerdo de Paz;
- e) Todas las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina deben cooperar plenamente en todos los aspectos con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.
- 33. La Conferencia está de acuerdo en que el Alto Representante o su representante presidan una fuerza de tareas sobre derechos humanos en Sarajevo, en la que se reúnan las organizaciones y organismos que participan en la aplicación del Acuerdo de Paz.

Elecciones

- 34. La Conferencia toma nota de que, una vez transcurridos de seis a nueve meses desde la firma del Acuerdo de Paz, se celebrarán elecciones en Bosnia y Herzegovina supervisadas por una comisión electoral provisional establecida por la OSCE. Estas elecciones revisten la máxima importancia para la democracia y estabilidad del país.
- 35. La Conferencia escuchó un informe del Presidente en ejercicio de la OSCE sobre la decisión adoptada en la reunión ministerial celebrada en Budapest el 7 y 8 de diciembre, por la que se establecía la Misión de la OSCE a Bosnia y Herzegovina. La OSCE, y en particular el Presidente en ejercicio y el Jefe de la Misión de la OSCE, coordinarán estrechamente su labor con el Alto Representante, que asistirá a las reuniones de la comisión electoral provisional o estará representado en ellas.
- 36. La Conferencia conviene en que el mandato de la OSCE de supervisar la preparación y la celebración de las elecciones comprenderá las tareas siguientes:
- a) Consultas con las autoridades locales sobre la celebración de las elecciones;
 - b) Pronta adopción de un programa electoral para Bosnia y Herzegovina;
- c) Rápido nombramiento de los miembros de la comisión electoral provisional;
 - d) Establecimiento del reglamento electoral;
- e) Organización de la observación electoral para garantizar unas elecciones libres y limpias.
- 37. El Dr. Hoeynck, Secretario General de la OSCE, dio detalles de los preparativos en marcha. El Jefe de la Misión, que se desplegará a principios de enero de 1996, contará con el apoyo de personal prestado por diversos países.

Se contará con miembros experimentados de la Misión de Observación de la Comunidad Europea. El Jefe de la Misión tendrá que nombrar, durante el primer mes de funcionamiento de la misma, a los otros miembros de la comisión electoral y tendrá que examinar urgentemente, en consulta con el Alto Representante, cuáles son las cuestiones que podrían influir sobre la celebración de elecciones.

- 38. La Conferencia conviene en que, a fin de garantizar que esas tareas se lleven a cabo con éxito, las partes deben:
- a) Adoptar medidas prácticas y aplicar las políticas necesarias para garantizar que todos los votantes puedan ejercitar el derecho a la libertad de circulación, asociación y expresión y el derecho a votar sin temor ni intimidación, y que haya igualdad de acceso a medios de información libres e imparciales;
- b) Cooperar plenamente con la Misión de la OSCE. En esta primera elección revestirá especial importancia que las partes garanticen a todo el personal de la OSCE y a todos los observadores la libertad ilimitada de desplazamiento en todo el país, así como el acceso a todas las organizaciones y personas pertinentes. Las partes tendrán que contribuir a facilitar alojamiento y otras instalaciones y servicios que requiera la Misión.
- 39. La Conferencia decide que, a fin de que la Misión de la OSCE pueda cumplir su mandato, los miembros del PIC serán los primeros en facilitar personal y recursos, así como observadores electorales. La Conferencia acoge con agrado el ofrecimiento de Suecia de acoger en enero de 1996 una reunión preparatoria de las organizaciones y organismos que participarán en la supervisión de las elecciones en Bosnia y Herzegovina.

Reconstrucción

- 40. La infraestructura económica y material de Bosnia y Herzegovina ha sufrido enormes daños a consecuencia de la guerra. La responsabilidad de su reconstrucción es de la incumbencia primordial de las autoridades de Bosnia y Herzegovina. Al mismo tiempo, los donantes, incluso por conducto de las instituciones financieras internacionales, están dispuestos a aportar una contribución sustancial, sobre la base de una distribución adecuada de la carga en la comunidad internacional, al esfuerzo general necesario para asegurar y mantener la paz.
- 41. Este proceso comenzará con la organización por el Banco Mundial y la Comisión Europea, el 20 y el 21 de diciembre, de la reunión de Bruselas, que se menciona en el párrafo 21 d), en la que se indicarán las necesidades urgentes de reconstrucción de Bosnia y Herzegovina en los próximos tres meses. A dicha reunión le seguirá una conferencia sobre promesas de contribuciones a principios de marzo.
- 42. El Presidente del Banco Mundial esbozó la función del Banco en la reconstrucción y los arreglos que hay que instituir sobre el terreno para coordinar los aspectos técnicos. El Banco Mundial y los acreedores indicaron que harían lo antes posible cuanto estuviera a su alcance respecto de los

atrasos pendientes de Bosnia y Herzegovina. El Fondo Monetario Internacional (FMI) manifestó que se preveía para un futuro muy próximo el ingreso de Bosnia y Herzegovina en el FMI y el suministro de recursos financieros en virtud de la política de emergencia del mismo. Se iba a comenzar inmediatamente la labor necesaria para llegar a un acuerdo respecto de un programa de utilización adicional de recursos del Fondo. El Presidente del Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (BERF), la Comisión Europea y otros donantes importantes indicaron las funciones que esperaban desempeñar.

- 43. La Conferencia subraya la importancia de que las partes:
- a) Creen instituciones centrales eficaces capaces de adoptar políticas fiscales y monetarias responsables; negocien con la comunidad internacional y, en particular, con las instituciones financieras internacionales; y obtengan préstamos y se responsabilicen del servicio de la deuda en nombre de Bosnia y Herzegovina;
- b) Apliquen políticas que fomenten la creación de una economía de mercado y de un sistema de libre comercio.

Relaciones futuras

- 44. En una intervención ante la Conferencia, el Presidente del Consejo de Ministros de la UE, Sr. Solana, subrayó que se necesitaban estructuras políticas legítimas y eficaces en Bosnia y Herzegovina para que ésta pudiera establecer relaciones estrechas con la Unión. También afirmó que para lograr la estabilidad a largo plazo se requería la normalización de las relaciones dentro de la región y entre los Estados de la ex Yugoslavia y el resto de la comunidad internacional.
- 45. Además de esbozar las propuestas de la Comisión relativas a la reconstrucción, el Comisionado de Asuntos Exteriores de la Comisión Europea, Sr. Van den Broek, manifestó esperar con interés el desarrollo de una relación contractual directa y dinámica entre la UE y Bosnia y Herzegovina dentro del marco de un enfoque regional.

Eslavonia oriental

- 46. Se celebró al margen de la Conferencia una reunión oficiosa en la que participaron varias delegaciones muy interesadas, a fin de examinar la aplicación del Acuerdo Básico sobre la región de Eslavonia oriental, Baranja y Sirmium Occidental.
- 47. Se reconoció la importancia decisiva de que se aplicara con éxito este Acuerdo. La comunidad internacional desempeñará el papel que le corresponde. El Secretario General de las Naciones Unidas hará público un informe hacia el 14 de diciembre. Los Estados Unidos de América se declararon dispuestos a presentar un candidato a la presidencia de la administración provisional que gobernará la región durante el período de transición previsto en el Acuerdo Básico. Se convino en que no se debían escatimar esfuerzos para encontrar y desplegar con rapidez las fuerzas internacionales adecuadas que se necesiten para el período de transición.